

ANEXO XIII



PERU Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ACTA DE VERIFICACIÓN Y DICTAMEN - EDIFICACION

Municipalidad de : LINCE
 N° de Expediente : 10581 - 2020
 N° de Acta : 138 - A - 2020
 Fecha : 13 NOV 2020
 Solicitante : RESIDENCIAL CORDOVA SAC

Llenar con letra imprenta y marcar con X lo que corresponda (Pág. 1 de 2)

1. DELEGADOS ASISTENTES:

Representantes	Fecha	Apellidos y Nombres	N° Registro CAP/CIP	Firma
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA	13.11.2020	CACERES VALENCIA, ROSA	1833	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	13.11.2020	VILDOSO PICON, LUIS FERNANDO	1517	
DELEGADO ARQUITECTO - CAP	13.11.2020	PASCO ARAMBURU, MARIA ELENA	5561	
DELEGADO INGENIERO CIVIL - CIP				
DELEGADO INGENIERO SANITARIO - CIP				
DELEGADO INGENIERO ELECTRICO O ELECTROMECHANICO - CIP				
DELEGADO AD-HOC MINISTERIO DE CULTURA - MC (*)				
DELEGADO AD-HOC CENTRO NACIONAL DE ESTIMACION, PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED (**)				
DELEGADO AD-HOC SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP (**)				

(*) Debe emitir opinión favorable para su aprobación. (**) Solo emite opinión / O entidad que haga sus veces:.....

N° DE REPRESENTANTES ASISTENTES A LA REUNIÓN DE VERIFICACIÓN:

2. RESUMEN DE DICTÁMENES: (Marca con X lo que corresponda)

DICTAMEN	ARQUITECTURA	ESTRUCTURAS	INST. SANITARIAS	INST. ELECTRICAS
CONFORME	X			
NO CONFORME				
CONFORME CON OBSERVACIONES(1)				

(1) APLICABLE PARA PROYECTOS EN MODALIDADES C Y D. EN EL CASO DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA SOLO SE EMITE EL DICTAMEN EN LOS TERMINOS CONFORME Y NO CONFORME.

3. OBSERVACIONES CONSTANCIAS Y/O JUSTIFICACION DE DICTAMEN: (Cuando sea necesario)**ARQUITECTURA****Dictamen : ANTEPROYECTO CONFORME**

N° de Exp. : 10581 - 2020

N° de Rev. : 3°

N° de Acta : 138-A-2020

Trámite : ANTEPROYECTO EN CONSULTA

Solicitante : RESIDENCIAL CORDOVA SAC

Tipo de Obra : COMERCIO – VIV. MULTIFAMILIAR

ANTECEDENTES:

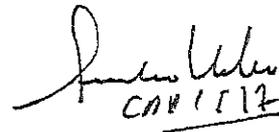
Acta 093-A-2020 de fecha 18.09.2020 (1°Rev.)

Acta 121-A-2020 de fecha 23.10.2020 (RECONSIDERACIÓN)

Acta 123-A-2020 de fecha 30.10.2020 (2°Rev.)

OBSERVACIONES:


CAP 5561



CAP 1117

VOTO SINGULAR DEL PRESIDENTE DE COMISION

El presente proyecto utiliza el "Concepto de Colindancia" para justificar la altura propuesta de 43.25m, lo que excede la altura máxima normativa de 27.00m, que le corresponde por ubicarse frente a una vía de 12.00m de sección y retiro municipal de 3.00m. El "Concepto de Colindancia de Alturas", aprobado mediante Ordenanza N°331-MDL, que modificó el Art. 5 "Alturas de Edificación" de la Ord. N°235-MDL, fue derogado con Ordenanza N°335-MDL de fecha de publicación 08.03.2014.

Al acogerse al D.S. N°002-2020-VIVIENDA, Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, donde en su Artículo 10.4 "Altura Máxima de Edificación" para Viviendas Multifamiliares con zonificación RDA (compatible para CM), señala el empleo de la fórmula $1.5(a+r)$, siendo "a" el ancho de la vía y "r" el retiro; por consiguiente, la altura máxima normativa para el presente caso es de 27.00m.

4. CERTIFICACIÓN DE ACTA:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION TECNICA CERTIFICA QUE EL CONTENIDO DE ESTA ACTA REFLEJA LA REALIDAD DE LO OCURRIDO EN LA SESION, REQUIRIENDO SE INCLUYA LA PRESENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. LOS DELEGADOS FIRMAN EL ACTA DEBIDAMENTE LLENADA, LUEGO DE SU LECTURA Y APROBACION.

13.NOV.2020

Fecha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN MUNICIPAL
CAP. 633
PRESIDENTA DE LA COMISION
TECNICA DE EDIFICACION

Firma y Sello del Presidente de la Comisión Técnica